I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001553

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 22 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4040/2013; el Memorándum N°1000/567/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1388/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1388/2013, se otorgó una subvención a la **Parroquia San Juan de Dios.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia San Juan de Dios,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°70.287.286-3, representada por su Párroco Padre don **Milan Tisma Díaz**, cédula de identidad Nº8.233.447-5, una subvención ascendente a $6.344.461.- (seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos).

2. La **Parroquia San Juan de Dios,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2013, recibido con fecha 06 de marzo de 2013, esto es, para reparación de la parroquia, techo, aislación, tuberías para sistema eléctrico.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El incumplimiento por parte de la **Parroquia San Juan de Dios,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001553

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La **Parroquia San Juan de Dios** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA